

LA AIR CONDENA PROHIBICIÓN JUDICIAL EN VENEZUELA

La Asociación Internacional de Radiodifusión -AIR- condena la decisión de la Jueza María Eugenia Núñez de Venezuela por la cual se ordenó impedir la salida del país a más de veinte directivos, comunicadores y titulares de medios de prensa, como resultado de una demanda interpuesta por el Presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello.

Esta medida constituye una nueva restricción y grave afectación a la Libertad de Expresión en Venezuela, que va en contrario de la más acreditada jurisprudencia interamericana que determina que los medios y sus responsables no pueden ser acusados por reproducir informaciones que fueron inicialmente publicadas o emitidas en otros países.

En estas graves circunstancias, la AIR reitera lo establecido por la “Doctrina de Panamá sobre Libertad de Expresión”, suscripta conjuntamente con la Sociedad Interamericana de Prensa, el 23 de marzo de 1952, por la que ambas organizaciones declararon que: *“Cualquier agresión contra la libertad o la dignidad individual, o cualquier acto que cercene o limite la libertad de expresión de cualquiera persona o entidad que defienda o practique la libertad de expresión a través de la prensa y la radio constituye agresión contra todos los miembros de la Sociedad Interamericana de Prensa y de la Asociación Internacional de Radiodifusión”*.

15 de mayo de 2015

La AIR es una organización que representa a más de 17.000 emisoras privadas de radio y televisión, con Status Oficial de Asociada a la UNESCO y Miembro de Sector de la Unión Internacional de Telecomunicaciones – UIT-.